

J-5822/18

753.

1

Comisión Provincial de Liquidaciones  
de la Provincia de Huesca

753

Expte no. de la Audiencia 1030

Juzgado Delegado de Bortaña

Juz

Secretario

A. Francisco Marco Montón

D. Ramón Mur Jarcés

Expediente nº de 1938 de la Junta  
Expediente nº 1 de 1939 del Juzgado

Pueblo: Ainsa

Contra: Rafael Arnal

Vecinos:

Conyuge:

Administrador:

Deja hijos:

753

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES  
HUESCA

SALIDA

n.º 670

*Forastero*  
*subrino secretario*  
*Bollanck*

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. *Rafael Arnal Garcia*, vecino de *Ainsa*, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca *1* de *noviembre* de 1937. *III Año Triunfal*

El Gobernador Presidente,



COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES

HUESCA

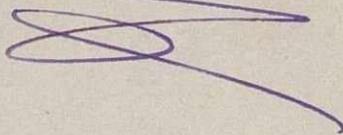
Sr. D. *Luis Ballbe Ubach - Ainsa*

Siligencia instruida: En Vallada a vein-  
tiacho de febrero, digo de mayo de mil  
novecientos treinta y nueve. Bases  
año cincal.

El infrascripto Secretario hace coun-  
tar que es incompatible con arreglo  
a la Ley para intervenir en la tra-  
mitacion del expediente a que se re-  
fiere el precedente oficio por ver  
corno de Rafael Corno, y hallarse  
por tanto dentro del 3er grado de pa-  
rentesco de consanguinidad, de lo  
cual doy cuenta al tenor que  
doy fe.

El Secretario Judicial

Juan Corno



Providencia }  
 Quer }  
 N. Marco }  
 de mil novecientos treinta y nueve  
 de III año bisfal.

Por recibido el precedente amovire recibo,  
 instruyere el oportuno expediente del que se nom-  
 brara secretario, al que lo es del Juzgado  
 Municipal de esta villa, Ramon Mir Jorés,  
 por incompatibilidad del titular de este Juz-  
 gado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción D. Fausto Arnal  
 Toda, registrere; interesere de los señores cura Parro-  
 co, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento  
 y Comandante del puesto de la Guardia Civil  
 correspondientes, así como de la Policía su mereo,  
 informes acerca de la conducta del experimentado  
 Rafael Arnal Gracia, en relación al decreto 108,  
 citere al inculpa do de comparecencia ante este Juz-  
 gado para el dia 4 del proximo mes de fe-  
 brero a las diez horas a fin de ser oido y caso  
 de ignorarse su paradero citere li pro edicto que  
 se publicaran en boletines oficiales de la Provincia  
 y del Estado, para que en el termino de ocho  
 dias a contar desde la publicacion, comparezca  
 ante este Juzgado, personalmente o por es-

erito para alegar y probar en su defensa lo que estime oportuno.

Recibiré declaración a tres testigos de reconocida garantía y solvencia moral, convecinos del inculpado, acerca de las actividades políticas y sociales del mismo en relación con el glorioso Movimiento Nacional, antes y después de iniciado, si por su posición social o prestigio ha contribuido con sus predicaciones o hacienda a inculcar a sus convecinos las ideas del frente Popular, o de otro modo inoportuno ha laborado a ocasionar la situación que provocó el Abandono Nacional, librandome para su practica lo necesario.

Lo mando y firma S. La Rey fe.

~~Francisco Ferrer~~

El Secretario Actal

Ramon Mlor

Diligencia }  
orden } se firmadamente se libro  
se reclamaron impune

4

GUARDA CIVIL.  
COMANDANCIA DE HUESCA.  
PUESTO DE BOTAÑA.  
\*\*\*\*\*

En contestación a su atento escrito de fecha 28 del actual, tengo el honor de informar a V.S. de que el cmo de Ainsa RAFAEL ARRAZ, antes del glorioso Movimiento Nacional se ignora su filiación política ni sindical por no ser vecino de Ainsa, al iniciarse el Movimiento se afilió a la C.N.T. y durante el mandatorojo desempeñó el cargo de vocal del Comité revolucionario, huyó con los marxistas.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Botaña 31 de Enero de 1939.

El Añó Trunfa.

El Comandante del puesto.



Señor. Juez de Instrucción del Partido de

Botaña.

Ramón Margarcei, secretario del Juzgado Municipal de la villa de Moltava ejerciente las funciones del de primera instancia, y de instrucción de la misma, en partido, por incompatibilidad del titular en el presente expediente.

Certifico: que en el expediente de responsabilidad civil, que deba exigirse a Bernardo Bosque Vidal, vecino de Ainsa, aparecen los particulares siguientes:

1º Ayuntamiento de Ainsa. = Informe que emite esta Alcaldía, por mandato del señor Jefe de Instrucción, de elementos huidos de esta villa, pertenecientes al Frente Popular:

Rafael Arnal = significación política C. N. F. fue miembro del Comité revolucionario, en actuación política antes del movimiento, se ignora por no ser vecino de esta villa. = Ainsa 30 de Enero de 1939. III. año triunfal. = El Alcalde. = Pedro Bretón. = Hay un sello de la Alcaldía de Ainsa:

2º Jefatura local de J. E. F. de las J. O. N. S. = Ainsa Nueva = Relación nominal de todos los elementos que V. S. me indica mande informes, y que han huido de esta villa, todos ellos pertenecientes al Frente Popular. = Rafael Arnal. = Perteneciente a la C. N. F. miembro que formo parte del Comité Revolucionario, y de antecedentes penales. = Lo que justifico como Representante de la J. E. F. y de las J. O. N. S. = Ainsa 31 Enero 1939. III.

auto triunfal. = El Secretario Local. = Antonio Puñal.  
 Expone carta orden al Jefe Municipal de Cin-  
 sa para la citacion de Rafael Amal, y otros, fue oaruel  
 ta haciendose constar por dicho Jefe y Secretario,  
 que el mencionado individuo, no podria ser legal-  
 mente citado, por cuanto tres antes de ser libera-  
 da la villa de Cinra fueron de la localidad, igno-  
 rándose su actual paradero, por lo cual el mes  
 de este mes se ha mandado llamarle por arri-  
 tos, a cuyo fin se ha dirigido oficio al Sr. Gobernador  
 Civil de Huesca, para que se publique el corres-  
 pondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia  
 de Huesca.

y para que cunte copiado y firmado el pre-  
 sente en Boltana a quince de Febrero de mil no-  
 vecientos treinta y nueve. Procurador Triunfal.

Raemon Mur



6

Diligencia hago constar que en el Boletín Oficial  
de la provincia de Huesca, publicado el día 8,  
de los comientes, con el número 31, en su pági-  
na segunda, aparece un edicto llamado en  
tre otras personas a Rafael Arnal, para  
que en el término de ocho días comparezca  
ante este Juzgado por sí o por medio de  
escrito a responder de los cargos que le re-  
sultan en este expediente, doy fe.

Boltaña a 24 de Febrero de 1939. Doce  
año veintifour.

El secretario actal  
Rafael Arnal

Otra diligencia por en el mismo día se libró orden  
a Huesca para la información testimonial

R. Arnal



ESTADO ESPAÑOL  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número 4125

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 459-1030

contra

Rafael Arnal Jouis

vecino de huise

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 12 de mayo  
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.

Secretario del Gobierno.



*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

A.

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Providencia = En vista de la corta orden del Sr. Juez de Instrucción del partido, intere de comparecencia ante este juzgado para el día 28 del actual, y hora de las 9 a los vecinos de esta villa D. Manuel Campo Negro, D. Joaquin Luis y D. Jose Guerrero Armandi, afin de que presenten declaracion en la forma que se interesa en la predicha corta orden, sobre la situacion politica y social de Rafael Arnal que tubo su residencia en esta villa cierto tiempo durante la dominacion roja. Lo acuerda y firma D. Joaquin Louerra, Juez Municipal de esta villa a 26 de Abril de 1939

Año de la Victoria



El Juez  
Joaquin Louerra

D. J. M.  
Ant. Louerra

Declaracion del Testigo  
D. Manuel Campo Negro

En firma y asistencia de Abril de 1939 estando celebrando Audiencia publica el Sr. Don Joaquin Louerra, Juez Municipal de la misma con asistencia del infrascripto Secretario, comparecio para prestar su declaracion previa citacion verbal D. Manuel Campo Negro. El Sr. Juez le entero la obligacion que tiene y debidamente juramentado dijo: Que se llama como que se indicado, cuando mayor de edad vecino de esta villa en propiedad albanil. Preguntoso a tenor de cuenta se interesa en la precedente corta orden contesto: Que efectivamente conoció a Rafael Arnal, su filiacion politica franquista de prestigio, en tiempo de la dominacion marxista en esta villa fue delegado acaudalado de los Comites Local y Comarcas, muy contrario a la encumbrada religiosa, como parte en rayos

y antecedentes, e interesado en copiar alojas de valor en folios y cosas particulares resultando de pecunios antecedentes.

Leida que le a sido su declaracion se aprimo y ratifico en su contenido sin tener nada que añadir a ella firmandola con el Sr. juez de que yo el Secretario doy fe.



Joaquin Linares

~~Marcos~~

Juan Linares

Declaracion del testigo seguidamente previa cita de D. Jose Angel Linares. Seguidamente previa cita con verbor composicio para preterir su declaracion D. Jose Angel Linares. El Sr. juez le entera la obligacion que tiene como el anterior y devidamente juramentado dijo: Que se llama como queda indicado, conde mayor de edad natural y vecino de su villa en profesion obrero. Pregon. Todo a tenor de cuanto se interesa en la precedente corta orden contenida. Que conois a Rafael Arrol de filiacion politica Arroguinta, fue delegado de los Comites Local y Comarcal, tomo parte en movimientos y saqueos, mostrandose con especialidad en recogida de alojas de valor en folios y cosas particulares, siendo persona de malos antecedentes.

Leida que le a sido su declaracion, se ratifica en su contenido sin tener nada que añadir a ella, firmandola con el Sr. juez de que doy fe.



Joaquin Linares

José Ángel

Juan Linares

Declaracion del fecho. Fecho referido preciso cita  
 D. Jose Guerrero Arnaiz, con verbal comparecencia por  
 pretario declaracion Don Jose Guerrero Arnaiz.  
 El fechor Juan le entera la obligacion que tiene  
 como a los anteriores y devidamente juramentado  
 dijo: Que se llama como queda dicho cuando  
 mayor de edad su propio cortejo. Pregon  
 todo a tenor de cuanto se interesa en la carta or-  
 den, contenido: Que conveio a Rafael Arnaiz, por  
 haber estado en esta villa cierto tiempo cuando  
 la dominacion morisca, reconociendole perso-  
 na de malor antecedentes de conducta, signi-  
 ficado de ideas anarquistas protestando de la en-  
 renova religiosa, como parte en ocurrencias  
 y saqueos, fue miembro de los Comites Local y Co-  
 munal y especulando en adquirir en robos  
 de plomo y otros particulares los objetos de valor  
 que mejor podia hallar.

Lo que se le a sido en declaracion se ratifi-  
 ca en su contenido sin tener nada que añadir  
 o ella, firmandolo con el fechor Juan de que es  
 el secretario de fe.

José Guerrero



Joaquin Lasierra

Juan Lasierra

Diligencia: En Beltrana a tres de Julio de 1929. Año de la Nra  
 Señora, se remite este expediente a Huesca de fe



R. Arnaiz

COMISION PROVINCIAL  
DE  
Incautación de Bienes  
HUESCA

EXPEDIENTE N.º 753

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Ainsa D. RAFAEL ARNAL GRACIA conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que era de filiación anarquista, fué vocal del Comité revolucionario local, enemigo de la enseñanza religiosa, intervino en robos y huyó a la zona roja,

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Arnal Gracia (Rafael) le sea impuesta la multa de Ptas. y sanción que estime pertinentes ese Tribunal, de las señaladas en el art. 8º de la Ley de 9 de febrero de 1939 como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 14 de julio de 1937. Ato de la Victoria. El Año Triunfal.

El Presidente,

COMISION PROVINCIAL  
DE  
INCAUTACION DE BIENES  
HUESCA

El Vocal Magistrado,

Secretario,

*José M. Claver*

El Vocal Abogado del Estado,

Presidente del Tribunal Regional.-

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.



DILIGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional en Zaragoza, se remite este expediente de responsabilidad administrativa,

Huesca, de de 1939.- Año de la Victoria.  
EL MAGISTRADO-SECRETARIO,

Excmo. Sr. General Jefe del 3º Cuerpo de Ejército - ZARAGOZA

11

Mr. J. Sr.

En virtud de lo que mani-  
fiesta V.S. en su atento oficio  
Número 233, de fecha 22 de  
este mes, tengo el honor  
de remitirle adjunto ex-  
pediente instruido a Rafael  
Arnal Gracia, vecino o  
residente en Ainsa, rogán-  
dole me acuse recibo.

Dios Guarde a V.S. muchas  
Años.

Bol-

Lana a 28 de Junio  
de 1939. Ocho de la Vic-  
toria.

El Queriente de pri-  
mera Instancia.

Marcelino Mil



Muy Ilustre Señor. Magistrado  
Secretario de la Comisión  
de incautación de bienes  
de

Huesca.

N.º 1

PROVIDENCIA. *Zaragoza* *Alcázar reintenciones* de *septiembre* de mil *ovecientos cuarenta y dos*

SEÑORES

*Donado*  
*Puis*

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente *Rafael Arual de Ainsa* por no haberse practicado inventario *Instructor de Bollaña* valorado de sus bienes, líbrese carta orden al Juez *Civil*, remitiéndole cuantos

antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*[Handwritten signature]*

AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
HUESCA

Expet n° 1090.

Sítvase V.S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Liuja el vecino Rafael Arual Gracia a los efectos de las Responsabilidades Politicas que contra aquel procedan.

Dios guarde a V. . muchos años.  
Huesca 29 de Septiembre 1.942.



*Jose Luis Quintana*

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Dortaña

PROVINCIA )) Boltaña a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuaren-  
Juez )) ta y dos.

)) Guardese y cumpla lo mandado por la superioridad en  
Señor Marco.) lo precedente carta orden; y para cumplimiento de lo que en  
la misma se interesa, librese con los insertos necesarios otra al Juez  
Municipal de

*Ainsa*

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Monton, Juez de  
Instrucción del Partido de Sarcaastro y por prerrogativa de jurisdicción del  
de Boltaña, doy fe.-

E/

*Francisco Marco Monton* *Francisco Marco*  
*Monton*

DILIGENCIA.- Seguidamente se libra y remite la orden acordada, doy fe.-

*Marco*  
*Monton*

Expediente núm. 1030

En méritos del expediente cuyo número se anota, sobre las Responsabilidades Políticas que procedan contra *Rafael Arnal francu* de esa vecindad, sírvase V. practicar con toda urgencia las siguientes DILIGENCIAS:

1.<sup>a</sup> — Reclamar de la Alcaldía certificación de los bienes que tenga amillarados con el líquido imponible de las fincas el 18 de Julio de 1936, y además, informe del Alcalde sobre si se le conocen otros bienes y cuáles sean éstos.

2.<sup>a</sup> — Reclamar informe del Jefe Local de Falange, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Cura Párroco, sobre bienes que el mismo posea, clase de éstos, individuos de su familia a quienes tiene que atender y medios de vida con que cuenta.

3.<sup>a</sup> — Obtenidas las contestaciones, ese Juzgado nombrará dos peritos para tasar el valor de cada uno de los bienes que posea, partida por partida, sujetándose la valoración a la que tuviesen los bienes el 18 de Julio de 1936, y tratándose de fincas rústicas o urbanas, por los líquidos imponibles que en dicha fecha tuvieran.

4.<sup>a</sup> — Hecha la valoración formará ese Juzgado inventario valorado de los bienes comprendiendo en el inventario todos los bienes y en una casilla a la derecha el valor de cada uno según la tasación que hayan hecho los peritos.

Si careciere de bienes se acreditará la insolvencia mediante declaración de dos testigos.

Todas estas diligencias son de carácter urgente y han de practicarse como servicio preferente, siendo el plazo máximo cinco días.

Dios guarde a V. muchos años,

Barbastro 24 de *dicembre* de 194 2

El Juez Instructor,

*[Handwritten signature]*



Sr. Juez Municipal de

*Ainsa*

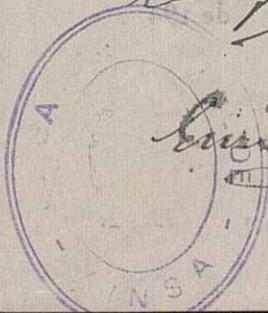
Diligencia. Se deposita  
en Correos hoy  
25 de Enero de  
1943, doct. *Anna*

Providencia Para cumplimiento de la  
anterior carta orden y elomene  
del Sr Alcalde, certificación de  
los bienes que resulten en el  
dos a nombre de *Rafael Arrol*  
del Franco, con el líquido im-  
promible de fincas en 18 de Julio  
de 1936, mas informe si se le  
reconocen otros bienes y valores se-  
en estos.

Yo acuerdo y firma Don Emilio  
Lanus Lacombe, Jefe Municipal  
de Anna 11 de febrero de 1943  
(El sobrepuesto "Rafael Arrol" re-  
sea y no done.)  
El Jefe

P. S. M.  
*Anna*

*Emilio Lanus*



Bueno Recalde Presidente del Ayuntamiento de Arma  
 go Don Pedro Acartín Mendia, Certifico: Que  
 Rafael Amal Franci, vecino de el Anillo de Arma  
 y reportos de contribucion Quincia y Pecunia y Pa-  
 tron de contribucion Urbana no aparece incluido  
 dicho individuo, por lo que resulta involvente,

Seguidamente este Alcalde informo que no le  
 reconoce ninguna otra clase de bienes, con lo que  
 se prueba la totalidad de su involvencia, cuyo in-  
 dividuo ya no existe por cuanto fue desafecto al Re-  
 gimen Nacional, cometiendo roqueos, atropellos y otros,  
 despues, fue ejecutado por lo orden de la justicia

Arma 1 de febrero de 1947

El Alcalde  
 Pedro Acartín



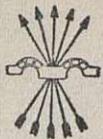


En contestación a su escrito de fecha 6 del actual, tengo el honor de participar a V. que el vecino de Ainsa, de esta demarcación, RAFAEL ARNAL GARCIA, fallecido, se le considera totalmente insolvente.-

Dios guarde a V, muchos años.  
Boltaña 9 de febrero de 1,943  
El Comandante del Puerto,

Sr. Juez Municipal de

A I N S A  
=====



JEFATURA LOCAL  
DE

F. E. T. DE LAS J. O. N. S.

AINSA (Huesca)

Camarada Antonio Pueta al Jefe  
Local de F. E. T. de las J. O. N. S. de la villa de  
Ainsa

18

Informe: Fue el vecino de esta localidad  
Rafael Arnal Jorja: fallecido, se le causó una  
totalmente involuntaria por no reconocerle bienes  
de ninguna clase.

Ainsa 15 febrero 1943

El Jefe Local

Antonio Pueta





Requerido e informado sobre  
 bienes, clase de estos, indi-  
 viduos de su familia a que  
 me tiene que atender y me-  
 dios de vida con que cuenta  
 el mencionado Rafael Ansal  
 Garcia, de esta parroquia,  
 tengo el gusto de comuni-  
 carle que dicho individuo  
 es considerado como entera-  
 mente involvente, segun mis  
 noticias recibidas.

Dios y <sup>de</sup> a V. muchos años.

Hina 27 de Febrero 1943.

El cura honrado

Juan Llanes y Pregon  
 Pbro.

Providencia { Boltana cuatro 20  
Fuerz ejerciente } de Mayo 1943.  
Sr. Buil

La anterior carta  
orden que reporta el  
Fuerz municipal de Benasque  
inase a la que encabeza estas di-  
ligencias, y hallándose ya cumpli-  
mentada se le ve a la Superioridad

Asi lo proveo y firma el Sr. Fuerz  
ejeciente de esta Intencion de este par-  
tido por vacante de que doy fe.

Manuel Buil



Juanjo Arual

Liligencia. Se remite en el mis  
mo dia doy fe.

Arnal  


Ilmo. Señor.

21

Tengo el honor de elevar  
a V. S. la adjunta carta orden  
de esa Superioridad de fecha 29  
de Septiembre de 1942 dimanante  
del expediente sobre Responsabi-  
lidades Políticas seguido contra  
Rafael Arnal Gracia de Hinsa,  
con las diligencias que acreditan  
su cumplimiento. Exp. 1.030

Dios guarde a V. S. muchos

nios.

Boltaña 4 de Mayo 1913.

El Tuez ejerciente de instrucción.

Marcelino Mil



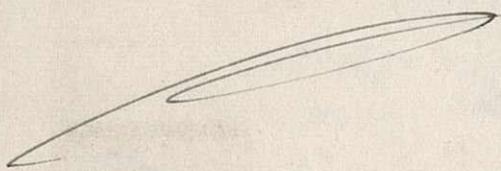
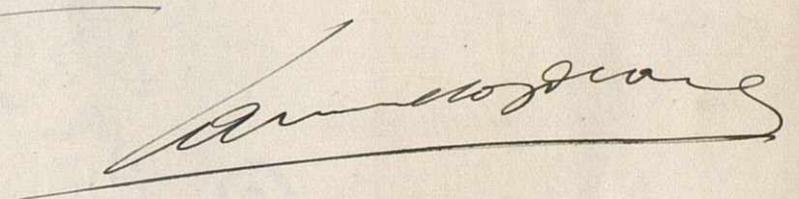
Unio. Señor Presidente de la  
Audiencia Provincial de Huesca.

D.3.449.313

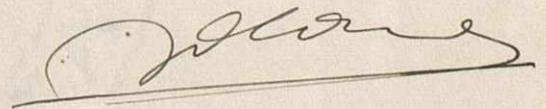
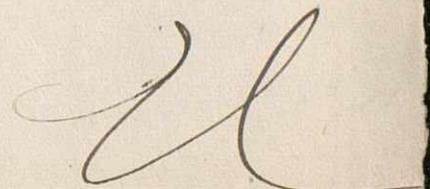
Diligencia.- Doy cuenta en Sala de la anterior carta orden cumplimentada. Huesca siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.



PROVIDENCIA.-  
 S.S.      y tres.  
 Presidente   Dada cuenta; pase este expediente al M<sup>o</sup> Fiscal para que dictamine lo que crea procedente.  
 Pino        ra que dictamine lo que crea procedente.  
 de Castro   Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr.   
 ===== Presidente, certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo anteriormente acordado, certifico.

Fiscal en atención a  
lo involucrado del expediente  
Rafael Arnel solicita el re-  
sarcimiento de este expediente.  
Huesca 8 Mayo 1943.

José María Ferrer  
de Huesca

Expediente núm. 1030**AUTO**

Señores  
**PRESIDENTE**  
 D. José Luis Pintado  
**VOCAL**  
 D. Manuel Pina Clivio  
 D. Hipólito de Castro Guerra

Huesca, once de Mayo  
 de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Rafael Arnal Gracia de Ainsa aparece de las diligencias practicadas

que dicho presunto inculpado no posee bienes de ninguna clase

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra Rafael Arnal Gracia de Ainsa por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

José Luis Pintado

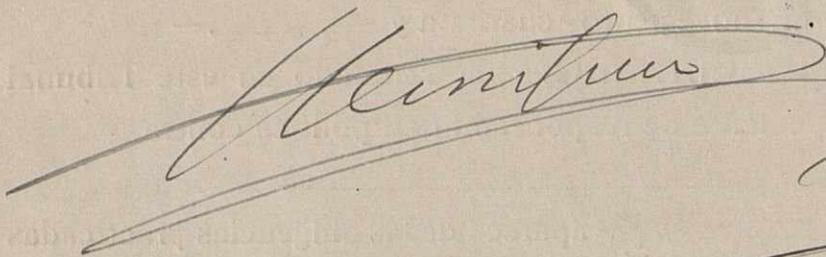
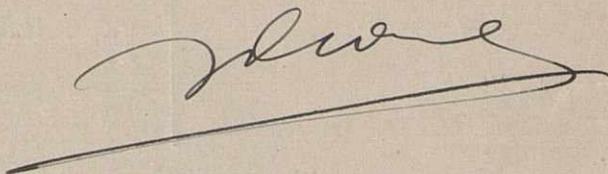
Manuel Pina Clivio

Hipólito de Castro Guerra

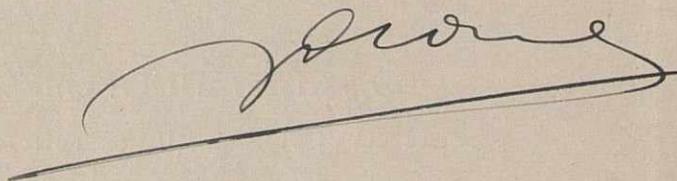
Secretario

NOTIFICACION  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y dí copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Henriquez', written over a horizontal line.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', written over a horizontal line.

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

A stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', written over a horizontal line.



**AUDIENCIA PROVINCIAL**  
**RESPONSABILIDADES POLITICAS**  
**HUESCA**



Expediente núm. 1030

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal Huesca se notifique que con fecha 11 de Mayo del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Rafael Arnal

Gracia  
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Huesca 11 de Mayo  
de 1943



*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Doltau

Providencia } Boltana á diez  
Juez ejerciente } y seis de Abril  
Sr. Buél. } de mil novecien-  
tos noventa y cinco.

Quádense y cumpla lo man-  
dado por la Superioridad en  
la anterior orden, de  
la que se acusará recibo, y  
constando al Juez que pro-  
vee que el repedientado  
murió en Barbastro, que  
su esposa no tiene niun-  
gún familiar y que el  
secretario que autoriza  
es pariente cercano del  
mismo, practíquese en  
este la notificación inte-  
negada.

A sí lo proveo y  
C

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar á V. S. la adjunta carta orden, de fecha 11 de Mayo de 1943, con las diligencias practicadas para su cumplimiento, dimanante del expediente núm. 1030, de Responsabilidades Políticas, seguido contra Rafael Arnal Gracia, en el que por el Tribunal de la digna Presidencia de V. S. se dictó auto de sobreseimiento en la fecha al principio expresada.



guarde á V. F. muchos años,

Boltaña á 8 de Enero de 1946.  
El Juez accidental de Instruc-  
ción



Martelino Mil

Ilustrísimo Señor Presidente de  
la Audiencia Provincial de

Huesca.

C.9.228.994

firma el Sr. Juez ejerciente de  
instrucción de este partido, por  
vacante, de que doy fe.

Marelinio Ruiz



Juan Antonio

Notificación; Boltana a diez y siete de Abril  
de mil novecientos cuarenta y cinco.  
Yo el Secretario accidental del  
Juzgado de primera Instancia de esta vi-  
lla, teniendo presente al vecino de esta  
localidad D. Juan Antonio Gada, tío can-  
nal del experimentado Rafael Gada Go-  
cia, le notifico a su mentado tío, la  
anterior providencia, por lectura íntegra  
y copia literal de la misma que le en-  
trego en este acto, con testimonio de  
la orden de once de Mayo de 1913, pro-  
cedente de la Ilustre Audiencia Provin-  
cial de Huesca, dimanante del expe-  
diente n.º 1030, sobre Responsabilidad  
política; todo ello se notifica en la per-  
sona de Don Juan Antonio Gada, por  
mantener el experimentado en esta villa

otros parientes mas cercanos, y de ser  
ello asi cierto, como de quedar no-  
tificado en legal forma, en pue-  
ba firma la presente con mi  
de que doy fe.

El Secretario C. de la

Juan de Arce

Ramon Mur

Provincia  
 Guera accident  
 tal Sr. Buil.

Boltaña á ocho  
 de Enero de 1946.

Hallándose cum-  
 plimentada la carta orden que  
 encabeza estas diligencias eleva-  
 se á la Superioridad.

Así lo proveyó y firmó  
 el Sr. Guera accidental de ins-  
 trucción de este partido.

por vacante, de que  
doyfe.

Marcelino mil

Fausto Duran

Diligencias } Con el mismo  
                  } día se remiten  
estas diligencias al Illus-  
trísimo Señor Presidente de la  
Auditoria Provincial de Huesca,  
de que doyfe.

Duran